



ADVERTENCIA SANITARIA N° 10-2025

PROHIBICIÓN SOBRE COMERCIALIZACIÓN Y RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO VITAFER-L POR PRESENCIA TADALAFILO

05 de julio del 2025

El Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, informa a la población de la detección y retiro del mercado del producto **Vitafer-L**, con registro sanitario SD-CO-23-09795 y fabricado por el laboratorio Natural Medy Distribuciones, por la presencia de Tadalafilo no declarado.



Anexo 1. Fotografía de los productos comercializados ilegalmente en Costa Rica

De acuerdo con análisis realizados por el Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (**CEQIATEC**), se detectó en muestras del mercado la presencia del principio activo **tadalafilo**, el cual no está declarado en la etiqueta del producto ni en la documentación presentada ante el Ministerio de Salud. Por lo tanto, se confirma que se trata de un producto adulterado.



Los medicamentos que contienen tadalafilo se emplean para la disfunción eréctil en hombres adultos y está contraindicado en personas con hipertensión o hipotensión no controlada, antecedentes de infarto agudo de miocardio, arritmias incontroladas, accidente cerebrovascular, entre otras condiciones.

Además, los productos que contienen tadalafilo pueden presentar numerosas interacciones medicamentosas, lo que aumenta el riesgo de reacciones adversas de diversa gravedad. Por este motivo, su uso debe estar estrictamente controlado mediante prescripción y supervisión médica.

El consumo de productos que contienen tadalafilo sin la adecuada valoración médica representa un grave riesgo para la salud, especialmente por la posibilidad de eventos cardiovasculares severos, como infartos de miocardio.

La presencia de este principio activo le confiere al producto la condición de medicamento, ya que ejerce un efecto farmacológico en el organismo. Por consiguiente, los medicamentos que contienen tadalafilo deben ser vendidos únicamente **bajo prescripción médica en farmacias y no pueden ser de venta libre.**

Finalmente, se recuerda que la Ley General de Salud N° 5395, artículos 375 y 376, prohíbe y multa la fabricación, comercialización y uso de productos sin registro sanitario, adulterados o falsificados. Las personas naturales o jurídicas que incurran en estas prácticas están sujetas a medidas administrativas y sanciones establecidas en dicha ley.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN GENERAL:

1. Suspender de forma inmediata la utilización del producto Vitafer-L. Si ha adquirido este producto se le solicita entregarlo en el Área Rectora del Ministerio de Salud más cercana.
2. Suspender la distribución y comercialización de los productos previamente mencionados.



3. Comunicar a un profesional de la salud si ha presentado síntomas relacionados al uso de este producto adulterado, para que sea reportado al Ministerio de Salud.
4. Denunciar ante el Ministerio de Salud aquellos establecimientos, empresas o personas que se sospeche estén promocionando Vitafer-L. Para ello escribir al correo drpis.atencioncliente@misalud.go.cr o comunicarse con la Dirección de Área Rectora de Salud más cercana.

Atentamente,

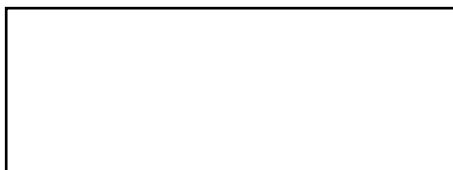
Dr. Bernny Villarreal Cortés

Director General de Salud

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

Firma visto bueno

Director a.i. Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario



010-25

ALS

